



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDAV

Aguas Verdes, 16 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2025, de fecha 16 de enero de 2025, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **Abg. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: EL DICTAMEN N° 003-2025-CEPPBSOP-MDAV, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS, SOBRE LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



Que, mediante **ESCRITO DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 3562-2024-UTD**, de OIM ONU MIGRACIÓN, con fecha 17 de setiembre de 2024, se solicita la renovación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), suscrito el 22 de enero de 2024, en merito al Acuerdo de Concejo Ordinaria N° 087-2023-MDAV-SG del 13 de diciembre de 2023. Convenio que tiene vigencia de un año. Que, la solicitud de renovación se requiere hasta el 22 de enero de 2026, teniendo en consideración que este finaliza el 22 de enero de 2025, manteniendo los demás términos del convenio en vigor;



SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, mediante **INFORME N° 0767-2024/MDAV-GDIS**, de fecha 2 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión técnica favorable por la renovación del convenio, puesto que genera beneficios para la población aguaverdina;

Que, mediante **INFORME N° 694-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 4 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal, para su renovación, a efectos de que se formule alguna recomendación, observación o enmienda pertinente;

Que, mediante **INFORME N° 117-2024-JUDCDRG-MDAV-KNG**, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de GRD, emite opinión técnica sobre la renovación de convenio, incluyendo una recomendación, para que se agregue como cláusula para su renovación, consistente en mantener el área limpia diariamente, colocación de contenedores de basura permanentes, concientizar a la población migrante de tránsito, ello en atención a que el espacio físico dado en cesión de uso a OIM, colinda con el Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria del Distrito de Aguas Verdes, y que en el transcurso del año se ha realizado constantes coordinaciones con OIM a fin de solicitar mejorar el sistema de limpieza de los espacios utilizados, especificando: frontis del Almacén, ya que perjudican mantener el ambiente en óptimas condiciones, para el cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Regional y los lineamientos de Almacenamiento BAH según R.M. N° 027-2016-PCM y que en diferentes supervisiones han observado la contaminación ambiental encontrada por desechos en la entrada del local, utilizada por vecinos migrantes y de tránsito y que ante su incumplimiento generaría responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, a las autoridades, funcionarios y/o servidores, lo que perjudicaría a nuestros vecinos afectados y damnificados del Distrito de Aguas Verdes;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0196-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda que el **INFORME N° 117-2024-JUDCDRG-MDAV-KNG** se notifique al solicitante, para que sea considerado como cláusula en el convenio;

En tal sentido, con **ESCRITO DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 01-2025-UTD**, de fecha 02 de enero de 2025, OIM ONU MIGRACIÓN, alcanza adjunto la propuesta de la primera enmienda al convenio, incluyendo a la cláusula séptima derechos y obligaciones de las partes, el compromiso de la OIM de: contratar los servicios de vigilancia y limpieza de espacios, instalación de contenedores de basura permanentes y la concientización diaria de la población migrante, refugiada y comunidad de acogida que se atienda dentro del espacio, indicándose además que el esto de los términos y condiciones del acuerdo permanecen en vigor;

Que, a través del **DICTAMEN N° 003-2025-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 10 de enero de 2025, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados al Concejo Municipal, para que previa ponderación y deliberación, determine la renovación del convenio, sometién dose al voto para su aprobación o desaprobación;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, luego de la exposición de la parte solicitante (OIM ONU MIGRACIÓN), de la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de GRD y del Gerente de Asesoría Jurídica, al someterse el punto de agenda a votación, se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio





SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, el cual fue suscrito el 22 de enero de 2024, **AMPLIANDO** su vigencia hasta el **22 de enero de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR a la **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES** del **CONVENIO** suscrito el 22 de enero de 2024, en el numeral 7.11, *que la OIM se compromete a: "Contratar los servicios de vigilancia y limpieza de espacios, instalación de contenedores de basura permanentes y la concientización diaria de la población migrante, refugiada y comunidad de acogida que se atiende dentro del espacio"*, **MANTENIENDO** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL **CONVENIO** EN VIGOR. **ESTABLECIENDO** que si en el plazo de tres (3) meses, continúa la problemática automáticamente quedará sin efecto la vigencia de la renovación del **Convenio**, a partir de la fecha de notificación de la Carta de Alcaldía, previo informe de la Unidad de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Unidad de Defensa Civil, realicen las coordinaciones correspondientes con la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde la suscripción de la documentación para la renovación del **CONVENIO** suscrito el 22 de enero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad de Defensa Civil, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como a la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. César Enrique Chapoñán Díaz
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 2026